

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.14

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada



Capítulo Tercero

LEC Reforma Agraria

En concordancia con la Resolución No. 6 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la Línea Especial de Crédito Reforma Agraria, financia tanto el capital de trabajo como la inversión para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Adicionalmente las inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con su compra y tendrá las siguientes condiciones:

1. Tipos de Productor y Usuario o Beneficiarios Especiales

Podrán acceder a esta línea los beneficiarios de los programas de reforma agraria y formalización de la propiedad rural que califiquen como Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Pequeño Productor y Mediano Productor.

El Intermediario Financiero verificará esta situación con la consulta en los aplicativos dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras ANT para su consulta, como por ejemplo el siguiente enlace:

<https://sit.ant.gov.co/Solicitudes/Consultas/ConsultaEstadoSolicitudPublico#ReformaAgraria>

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.14

Código: SNO-MAN-001



En lo relacionado con actividades que correspondan a la financiación de compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con su compra, serán beneficiarios las personas naturales o jurídicas de que tratan los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017.

En todos los casos, se tendrá en cuenta la calidad de beneficiario especial calificado por el Intermediario Financiero, que clasifique como:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo (2) Esquema Integración (3)
Mediano Productor	Joven Rural Mujer Rural



TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Mediano Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo Simplificado (4) Esquema Integración (5)

(1) Este tipo de beneficiario incluye los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayúu, así como la población Rrom.

(2) El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.

(3) El Esquema de Integración en el cual el **100%** del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.

(4) El Esquema Asociativo Simplificado se clasificará como Mediano Productor.

(5) El Esquema de integración que incluya medianos productores será clasificado como Mediano Productor.

2. Actividades que acceden a la LEC Reforma Agraria:

Capital de trabajo

- a. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
- b. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.
- c. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zocría y apícola.
- d. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración.

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.14

Código: SNO-MAN-001



- e. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.
- f. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.
- g. Actividades de reparación y/o mejoramiento de obras de adecuación e infraestructura para la producción primaria, así como la reparación de maquinaria e implementos y equipos para la producción primaria.

Inversión

- a. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.
- b. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes. Mejora de la condición física y química de los suelos.
- c. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.
- d. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.
- e. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.
- f. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración.
- g. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios.
- h. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes
- i. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías.
- j. La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.



- k. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

3. Destinos de Crédito

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de la LEC Reforma Agraria se pueden consultar en el Anexo “Destinos LEC 2025”, hoja LEC Reforma Agraria.

4. Período de Reconocimiento del subsidio

El plazo máximo de reconocimiento del subsidio será de tres (3) años, los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta un (1) año.

5. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Condiciones financieras en IBR*				
Tipo de Productor	Usuario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos*	Pequeño productor de ingresos bajos, Población con discapacidad, Población LGBTIQ+ OSIGD, Campesino, Población adulto mayor.	IBR - 2,6%	12,7% EA	IBR - 6%
	Joven rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), Comunidades indígenas	IBR - 2,6%	13,7% EA	IBR - 7%



Condiciones financieras en IBR*				
Tipo de Productor	Usuario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
	(incluidos los pueblos indígenas de La Guajira y en especial las comunidades Wayuu) y Rom			
	Mujer Rural	IBR - 2,6%	13,7% EA	IBR - 8,9%
	Población calificada como Víctima, Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada y Población vinculada al PNIS.	IBR - 3,5%	10,9% EA	IBR - 9%
Pequeño Productor	Pequeño productor; Población con discapacidad, Población LGBTIQ+ OSIGD, Campesino, Población adulto mayor.	IBR - 2,6%	11,7% EA	IBR - 5%
	Joven rural, y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), Comunidades indígenas (incluidos los pueblos indígenas de La Guajira y en especial las comunidades Wayuu) y Rom	IBR - 2,6%	12,7% EA	IBR - 6%
	Mujer Rural	IBR - 2,6%	12,7% EA	IBR - 7,9%
	Población calificada como Víctima, Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada y Población vinculada al PNIS.	IBR - 3,5%	9,9% EA	IBR - 8%
	Esquemas asociativos	IBR - 3,5%	13% EA	IBR - 8,2%
	Esquemas de integración	IBR - 2,6%	13% EA	IBR - 6,3%
Mediano Productor	Mediano productor; Población con discapacidad, Población LGBTIQ+ OSIGD, Campesino, Población adulto mayor, Mujer Rural.	IBR+0,9%	11% EA	IBR - 1,5%
	Joven rural, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP),	IBR + 0,9%	12% EA	IBR - 2,5%



Condiciones financieras en IBR*				
Tipo de Productor	Usuario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
	Comunidades indígenas (incluidos los pueblos indígenas de La Guajira y en especial las comunidades Wayuu) y Rom			
	Población calificada como Víctima, Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada y Población vinculada al PNIS.	IBR - 3,5%	8,9% EA	IBR - 7%
	Esquemas asociativos simplificados	IBR - 2,6%	13% EA	IBR - 7,1%
	Esquemas de integración	IBR+0,9%	13% EA	IBR - 3,5%

**Estas condiciones financieras aplican para los proyectos desarrollados en las Zonas de Reserva Campesina.*